

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 173-2019-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 598-2018-D-FIARN (Expediente N° 01069152) recibido el 03 de diciembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 237-2018-CF-FIARN sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 359-2018-R del 20 de abril de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 237-2018-CF-FIARN de fecha 23 de noviembre de 2018, por la cual se encarga al docente Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 02 de enero de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;



Estando a lo glosado; al Informe N° 919-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 846-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de diciembre de 2018; a los Informes N°s 008-2019-UR-OPP/UNAC, 006-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 006-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 de enero de 2019, al Oficio N° 019-2019-ICICyT/VRI, de fecha 17 de enero de 2019; al Informe Legal N° 129-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de enero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, Mg. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DA, EP, UI, ORRHH,
cc. UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.